



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Mérida, Yucatán, a 24 de Noviembre de 2023

PETICIÓN DE OFERTAS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO No. IM-018-2023

CONTRATACIÓN DE RADIOFARMACOS, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2024.

ÁREA SOLICITANTE: UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "IGNACIO GARCIA TÉLLEZ".

Tel./Fax:01999-922-56-56

Ext. 61623

A TODA LA PROVEEDURÍA CUYO OBJETO PREPONDERANTE SEA LA COMERCIALIZACIÓN DE RADIOFARMACOS:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este ente público requiere identificar a los posibles prestadores de servicios y/o proveedores.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos una cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Anexo 1).

Dicha cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a las siguientes direcciones de correo electrónico: avelin.meraz@imss.gob.mx, arleen.delrivero@imss.gob.mx y/o juan.pan@imss.gob.mx y sea dirigida a nombre de Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento al número de teléfono (01999) 922 56 56 ext. 61623, o bien por mensajería en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: calle 34 con número 439 por 41 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: avelin.meraz@imss.gob.mx; arleen.delrivero@imss.gob.mx y/o juan.pan@imss.gob.mx

La fecha límite para presentar la cotización es el: El día 29 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

Favor de enviar acuse de recibo de esta petición de ofertas a los correos electrónicos: arleen.delrivero@imss.gob.mx y juan.pan@imss.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: **LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA**", mismo que se informará a las personas que presentaron su cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez

Jefe del Departamento de Abastecimiento

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Datos que en su caso, se deben proporcionar para que el destinatario de la solicitud conteste:

-) **1.- Los datos de los bienes, arrendamientos o servicios a cotizar (mismos que se especifican en el anexo 1).**

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas por partida ofertada, deberá contener la cotización de las claves elegidas, indicando el CBI (Cuadro Básico Institucional), CGA (Catálogo General de Artículos) o CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales), descripción del servicio, unidad de medida, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario sin I.V.A., importe mínimo, importe máximo, subtotal, el IVA y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA, pudiendo utilizar el formato Anexo Número 2 (dos), el cual forma parte de la presente petición de ofertas, mismo que deberá escanear debidamente firmado y adjuntar en archivo, a su propuesta electrónica.

Los licitantes deberán cotizar las partidas a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

No se consideran las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de las partidas solicitadas.

-) **2.- Características de los bienes:**

1.- Deberán entregar las claves con la descripción completa y detallada solicitada y en las cantidades solicitadas así como membrete en cada empaque primario o secundario dado el caso en el cual se identifique la clave y descripción amplia y detallada del artículo.

2.- Se realizará un contrato abierto, en el cual se podrá emitir orden de reposición para surtir los materiales solicitados.

3.- La entrega deberá ser invariablemente en el departamento de Medicina Nuclear de la UMAE ubicada en la calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial, C. P. 97150 en Mérida Yucatán.

-) **3.- Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.**

La forma de pago será por bienes consumidos, conforme a lo establecido en la LEY de políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el Anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidos por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el Departamento de Finanzas y sistemas.

Para efectos de pago el licitante adjudicado deberá presentar, la siguiente documentación:

-) Original y copia de la factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique bienes consumidos, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmada por el administrador de contrato y área usuaria (jefe de Medicina Nuclear).
-) Nota de remisión de los bienes consumidos, firmado por el Jefe de servicio de Medicina Nuclear.



La factura deberá ser entregada en el Departamento Finanzas de la UMAE Mérida, Yucatan ubicada en la calle 34 no 439 x 41 Ex terrenos el Fénix, col Industrial CP 97150.; en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de 8:00 a 13:00 horas

) **4.- Señalar en su caso, el porcentaje del anticipo**

No aplica

) **5.- El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10 %.**

La garantía de cumplimiento de contrato o pedido deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total del instrumento jurídico de que se trate en monto superior a 5,000,000 de UMA vigente, dicha garantía podrá ser hasta del 10% del total adjudicado sin IVA.

6.- Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios será del 2.5 %.

El instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir IVA, en cada uno de los siguientes:

1. Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de aviso de adjudicación. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
2. Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

) **El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en ___ fojas**

) **7.- En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.**

No Aplica

) **Normas que deben de cumplirse**

Durante la prestación del servicio el oferente adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA

(Publicado en el D.O.F. del 22 de noviembre de 1988)

Artículo 198 de Reglamento de Seguridad radiológica.

Artículo 199 de Reglamento de Seguridad Radiológica.

Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el oferente los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada.

NOM-012-STPS-1993 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes generadoras o emisoras de radiación ionizantes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

NOM-006-NUCL-1994 Criterios para la aplicación de los límites anuales de incorporación para grupos críticos del público

NOM-008-NUCL-2003 Control de contaminación radiactiva.

NOM-009-NUCL-1994 Índice de transporte para el material radiactivo

NOM-010-NUCL-1994 Prueba de bultos que contengan material radiactivo

NOM-013-NUCL-1995 Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

NOM-014-NUCL-1995 Categorías de bultos y sobre envases que contengan material radiactivo: marcado, etiquetado y rotulado.

NOM-016-NUCL-1995 Límites de contaminación superficial removible para bultos, equipo utilizado y medios de transporte de material radiactivo

NOM-017-NUCL-1995 Pruebas para material radiactivo en forma especial para fines de transporte

NOM-018-NUCL-1995 Métodos para determinar la concentración de actividad total en los bultos de desechos radiactivos

NOM-019-NUCL-1995 Requerimiento para bultos de desechos radiactivos de nivel bajo para su almacenamiento definitivo cerca de la superficie

NOM-028-NUCL-1996 Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas

NOM-030-NUCL-1997 Límites de radiactividad para el transporte de materiales radiactivos de baja actividad específica y objetos contaminados en la superficie

NOM-035-NUCL-2000 Límite para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo

NOM-040-NUCL-2016 Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear.

NOM-041-NUCL-2013 Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones.

NOM-043-SCT/2003 Documentación de transporte de material radiactivo

NOM-006-SCT/2000 Revisión ocular de vehículos

) **Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso.**

) Aviso de Funcionamiento.

) Autorización del Responsable Sanitario

) En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

Se agrega lo siguiente lo cual aplica para los licitantes de Reactivos de Medicina Nuclear, sean fabricantes o distribuidores:



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

•Copia del Permiso correspondiente para el manejo de Material Radioactivo que emite la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas y en caso de no requerirse, escrito de la propia Comisión que así lo acredite.

8.- Origen de los bienes (nacional o país de importación)

Indicar en su propuesta el país de origen de los bienes ofertados.

9.- En caso de bienes de importación la moneda en que cotiza.

Pesos Mexicanos

10.- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción.

No aplica

11.- En su caso, especificar si el costo incluye:

Instalación.

Capacitación.

Puesta en marcha.

12.- Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia.

No aplica





ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE RADIOFARMACOS DE LA UMAE YUCATÁN EN EL IMSS.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

No de partida	DESCRIPCION DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	NOMBRE GENERICO Y ESPECIFICO				
1	080 785 1571 00 01 OCTREOTIDE IN 111 ENVASE CON DOS FRASCOS, UN FRASCO LIOFILIZADO DE OCTREOTIDE Y OTRO FRASCO CON CLORURO DE INDIO 111 AMBOS FRASCOS HERMETICAMENTE CERRADOS Y CON BLINDAJE ADECUADO. RTC	FCO 1 FCO	25501-0088	2	4
2	080 825 0427 11 01 NORCOLESTEROL I 131 ESTUCHE RTC	EST 1 EST	25501-0088	2	4
3	080 825 0922 00 01 CLORURO DE TALIO (TL201) RADIOFARMACO DE ORIGEN CON PUREZA QUIMICA IGUAL O MAYOR AL 90 % Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 444 MEGABEQUERELES (MBQ) FRASCO TATC.	EST 1 EST	25501-0088	30	60
4	080 825 0948 00 01 CLORURO DE YTRIO (Y90) RADIOFARMACO CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 370 MEGABEQUERELES (MBQ) FRASCO TATC.	FCO 1 FCO	25501-0088	1	2
5	080.825.0955.00.01 DIMERO DE ETILENCISTEINA (ECD). SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDA MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. ESTUCHE. RTC.	EST 1 EST	25501-0088	12	24
6	080 825 0963 01 01 ETIL HIDROXIMETILDIFOSFONATO (EDTMP) MARCADO CON SM 153 SUSTANCIA RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA EN EL TRATAMIENTO RADIOFARMACO CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 95% Y ACTIVIDAD DE 3700 MEGABEQUERELES (MBQ) FRASCO TATC.	FCO 1 FCO	25501-0088	12	24
7	080 825 1086 00 01 MEBROFENIN SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO QUE SE PUEDE MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MEGABEQUERELES POR FRASCO RTC	ENV 5 ENV	25501-0088	12	24
8	080 825 1094 00 01 METAYODOBENCILGUANIDINA I 131 (MIBG-I131) RADIOFARMACO CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 55.5 MEGABEQUERELES (MBQ) FRASCO TATC.	FCO 1 FCO	25501-0088	6	14
9	080 825 1102 00 01 METAYODOBENCILGUANIDINA I 131 (MIBG-I131) RADIOFARMACO CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 3700 MEGABEQUERELES (MBQ) FRASCO TATC.	FCO 1 FCO	25501-0088	3	5
10	080 825 1110 01 01 NANOCOLOIDE DE RENIO SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA EN LA PREPARACION DE RADIOFARMACOS PARA ESTUDIOS LINFATICOS. RTC	ENV 5 FCOS	25501-0088	6	12
11	080.825.1219.00.01 YODURO DE SODIO I131. RADIOFARMACO CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 7400 MEGABEQUERELES (MBQ).	FCO 1 FCO	25501-0088	45	100
12	080.827.0011.11.01 COLOIDE DE AZUFRE. SUSTANCIA NO RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDA MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC	EST 1 EST	25501-0088	6	12



13	080.827.0037.11.01 ACIDO DIETILENTRIAMINOPENTACETICO DTPA. SUSTANCIA NO RADIATIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDA MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	EST 1 EST	25501-0088	30	60
14	080.827.0052.11.01 MACROAGREGADOS DE ALBUMINA MAA, SUSTANCIA NO RADIATIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDA MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	EST 1 EST	25501-0088	5	10
15	080.827.0060.04.01 METILENDIFOSFONATOS MDP. SUSTANCIA NO RADIATIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDA MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	EST 1 EST	25501-0088	30	60
16	080.827.0086.11.01 PIROFOSFATOS P Y P. SUSTANCIA NO RADIATIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDA MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC.	EST 1 EST	25501-0088	12	24
17	080.827.0094.11.01 ACIDO DIMERCAPTOSUCCINICO, DMSA. SUSTANCIA NO RADIATIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDA MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC	EST 1 EST	25501-0088	6	12
18	080.827.0987.03.01 METOXIISOBUTILISONITRILLO,(MIBI). SUSTANCIA NO RADIATIVA QUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACO. QUE SE PUEDA MARCAR CON ACTIVIDAD IGUAL O MAYOR A 3700 MBQ. POR FRASCO. ESTUCHE CON 5 FRASCOS. RTC	EST 1 EST	25501-0088	15	30
19	080 827 1035 03 01MERCAPTO-ACETIL-TRIGLICINA -(MAG 3) SUSTANCIA QUIMICAQUE SE UTILIZA PARA LA PREPARACION DE RADIOFARMACOS RTC	EST 1 EST	25501-0088	9	20
20	080 825 1029 00 01 GENERADOR DE MO99-TC99M PARA OBTENER TC99 M DE TERCERA GENERACION. CON AGUJA UNICA DE EXTRACCION, CON RENDIMIENTO DE TC99 DEL 100%. RADIOFARMACO CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 95% Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 37 GIGABEQUERELES (GBQ). EQUIPO TATC.	EQP 1 EQP	25501-0088	35	52
21	080 825 0864 00 01 CITRATO DE GALIO (GA 67) RADIOFARMACO DE ORIGEN 1CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 90 % DE ACTIVIDAD Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 222 MEGABEQUERELES (MBQ) FRASCO TATC.	FCO 1 FCO	25501-0088	15	30

b) En caso de que se requieran pruebas

- Deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.
- Si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización), cuando ésta resulte aplicable.

Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN(Ley Federal sobre Metrología y Normalización) y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No se requiere de pruebas para corroborar la calidad de los bienes ya que está especificado en la clave y descripción amplia y detallada así como la entrega lo emitido por Salubridad.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que **no se encuentre** regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Durante la prestación del servicio el oferente adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLOGICA

(Publicado en el D.O.F. del 22 de noviembre de 1988)

Artículo 198 de Reglamento de Seguridad radiológica.

Artículo 199 de Reglamento de Seguridad Radiológica.

Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el oferente los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada.

NOM-012-STPS-1993 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes generadoras o emisoras de radiación ionizantes.

NOM-006-NUCL-1994 Criterios para la aplicación de los límites anuales de incorporación para grupos críticos del público

NOM-008-NUCL-2003 Control de contaminación radiactiva.

NOM-009-NUCL-1994 Índice de transporte para el material radiactivo

NOM-010-NUCL-1994 Prueba de bultos que contengan material radiactivo

NOM-013-NUCL-1995 Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

NOM-014-NUCL-1995 Categorías de bultos y sobre envases que contengan material radiactivo: marcado, etiquetado y rotulado.

NOM-016-NUCL-1995 Limites de contaminación superficial removible para bultos, equipo utilizado y medios de transporte de material radiactivo

NOM-017-NUCL-1995 Pruebas para material radiactivo en forma especial para fines de transporte

NOM-018-NUCL-1995 Métodos para determinar la concentración de actividad total en los bultos de desechos radiactivos

NOM-019-NUCL-1995 Requerimiento para bultos de desechos radiactivos de nivel bajo para su almacenamiento definitivo cerca de la superficie

NOM-028-NUCL-1996 Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas

NOM-030-NUCL-1997 Limites de radiactividad para el transporte de materiales radiactivos de baja actividad específica y objetos contaminados en la superficie

NOM-035-NUCL-2000 Límite para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo

NOM-040-NUCL-2016 Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear.

NOM-041-NUCL-2013 Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones.

NOM-043-SCT/2003 Documentación de transporte de material radiactivo

NOM-006-SCT2/2000 Revisión ocular de vehículos

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) La contratación será un contrato abierto a partir del fallo hasta el 31 de Diciembre 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

No deberá rebasar los 10 días hábiles para la entrega del material, según la programación.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

) La evaluación de las proposiciones serán binarias ya que se justifica que dichos bienes están contenidos en regulaciones específicas que deberán cumplir así como las de catálogo institucional.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

) Aviso de Funcionamiento.

) Autorización del Responsable Sanitario

) En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Se agrega lo siguiente lo cual aplica para los licitantes de Reactivos de Medicina Nuclear, sean fabricantes o distribuidores:

•Copia del Permiso correspondiente para el manejo de Material Radioactivo que emite la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas y en caso de no requerirse, escrito de la propia Comisión que así lo acredite.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberán entregar las claves con la descripción completa y detallada solicitada y en las cantidades solicitadas así como membrete en cada empaque primario o secundario dado el caso en el cual se identifique la clave y descripción amplia y detallada del artículo.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir IVA, en cada uno de los siguientes:

3. Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de aviso de adjudicación. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
4. Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de incumplimiento será por el monto proporcional a las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente son divisibles.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El IMSS, por conducto del Titular del rango más alto en el área administrativa de la UMAE o quien éste designe, así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor (vía telefónica y/o por escrito), dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria



manifieste alguna queja en el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra el IMSS.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación de no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las claves o bien rescindir el contrato en términos del artículo 53 Bis, de la LAASSP.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

No aplica

☐ Plazo para notificar al proveedor.

1.- Deberán entregar las claves con la descripción completa y detallada solicitada y en las cantidades solicitadas así como membrete en cada empaque primario o secundario dado el caso en el cual se identifique la clave y descripción amplia y detallada del artículo.

2.- Se realizara un contrato abierto, en el cual se podrá emitir orden de reposición para surtir los materiales solicitados.

3.- La entrega deberá ser invariablemente en el departamento de Medicina Nuclear de la UMAE ubicada en la calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial, C. P. 97150 en Mérida Yucatán.

Período a contratar: del fallo al 31 de Diciembre 2024

☐ La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica

☐ Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

En caso de cambio o canje del producto deberá realizarse dentro de los 15 días posteriores a la solicitud, para lo cual el proveedor deberá proporcionar una guía para la devolución del material.

☐ Caducidad de los bienes.

No aplica, debido a que el material radiactivo se maneja por vida media no por caducidad.

☐ Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No aplica

☐ Periodo de garantía.

No aplica

☐ Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No aplica

☐ Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica

☐ Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica

☐ En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica.

☐ Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.



k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por bienes consumidos, conforme a lo establecido en la LEY de políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el Anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidos por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el Departamento de Finanzas y sistemas.

Para efectos de pago el licitante adjudicado deberá presentar, la siguiente documentación:

J) Original y copia de la factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique bienes consumidos, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmada por el administrador de contrato y área usuaria (jefe de Medicina Nuclear).

J) Nota de remisión de los bienes consumidos, firmado por el Jefe de servicio de Medicina Nuclear.

La factura deberá ser entregada en el Departamento Finanzas de la UMAE Mérida, Yucatan ubicada en la calle 34 no 439 x 41 Ex terrenos el Fénix, col Industrial CP 97150.; en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de 8:00 a 13:00 horas

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en Departamento de Finanzas Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades de Mérida, Yucatan. (Ubicada en la calle 34 no 439 x 41 Ex terrenos el Fénix, col Industrial CP 97150.), indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.
Las propuestas y el pago de los bienes se realizarán en pesos mexicanos a dos decimales.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.
Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	DÍA	MES	AÑO
FECHA:			
NOMBRE DEL LICITANTE _____			
R.F.C. _____			
DOMICILIO _____			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTA PETICIÓN DE OFERTAS No. IM-018-2023 PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN.			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA PETICIÓN DE OFERTAS N° **IM-018-2023**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN DE RADIOFÁRMACOS PARA EL EJERCICIO 2024 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE PETICIÓN DE OFERTAS:

RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	
						MIN	MAX		MIN	MAX
SUBTOTAL										
IVA										
TOTAL CON IVA										

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

ANEXO 3 (TRES)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente (Licitación Pública Nacional o Internacional) o (Adjudicación Directa Nacional o Internacional), a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. (licitación o adjudicación) _____
No. Reg. Patronal en IMSS _____

No. Proveedor I.M.S.S.: _____
No. Reg. INFONAVIT _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y número de folio de inscripción del acta constitutiva en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)